



JM/N° 7.223/18
(Siete Mil Doscientos Veintitrés / Dieciocho)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.655/2018 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 1.681/2018 I., por la cual se declara desierto el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 10/16, para el "SERVICIO DE LIMPIEZA" - ID N° 312.238; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, el 17 de setiembre de 2018, tuvo entrada en la Junta Municipal el Mensaje N° 1.655/2018 S.G., siendo tratado por el Pleno en la Sesión Ordinaria de fecha 19/09/18, siendo remitido a las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, para su consideración, estudio y dictamen correspondiente.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 1.655/2018 S.G., DE FECHA 17/09/18:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y aprobación, la Resolución N° 1.681/2018 I., de fecha 14 de setiembre de 2018, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

*Art. 1°: **DECLARAR DESIERTO**, el llamado a Licitación Pública Nacional N° 10/16 para el "SERVICIO DE LIMPIEZA"- ID 312.238, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*

*Art. 2°: **REMITIR**, a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación".*

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN N° 1.681/2018 I., DE FECHA 14/09/18:

***"VISTO:** El llamado a Licitación Pública Nacional N° 10/16 para el "SERVICIO DE LIMPIEZA"- ID 312.238; y,*

***CONSIDERANDO: QUE**, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispone: "Conformar un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contrataciones Excluidas, Casos de Excepción y Licitación Pública Internacional, que realice la citada Unidad Operativa De Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por, Jefe de Gabinete, Director General de Administración y Finanzas, Director de Asuntos Jurídicos, Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido.*

***QUE**, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a través del Informe de Evaluación de fecha 10 de agosto de 2018, firmado por los Miembros de la Comisión de Evaluación de la citada Licitación Pública Nacional, eleva el siguiente Informe:*

1. ANTECEDENTES

- Memorándum N° 213/2016, *Junta Municipal* fecha 16 de febrero de 2016, y planilla de estimación de costos remitida por la Dirección de Servicios Administrativos.





- Dictamen Jurídico Nº 2.609, de fecha 02 de mayo de 2016, por el cual la Dirección Jurídica no opuso reparos para la solicitud de aprobación del llamado a licitación por parte de la Junta Municipal.
- Resolución JM/Nº 1.818/16, de fecha 14 de septiembre de 2016, por la cual se autorizó al Ejecutivo Municipal para proceder al llamado.
- Resolución Nº 2.051/2016 I, de fecha 12 de octubre de 2016, por la cual la Intendencia resolvió llamar a Licitación Pública Nacional, para el SERVICIO DE LIMPIEZA.
- En fecha 24 de octubre de 2016, se publicó el llamado en el portal de la DNCP, fueron emitidas las siguientes adendas: Adenda 1 de fecha 02 de noviembre de 2016, Adenda 2 de fecha 23 de noviembre de 2016, Adenda 3 de fecha 19 de diciembre de 2016, Adenda 4 de fecha 21 de diciembre de 2016, Adenda 5 de fecha 23 de febrero de 2017, Adenda 6 de fecha 17 de marzo de 2017, Adenda 7 de fecha 10 de abril de 2017, Adenda 8 de fecha 10 de mayo de 2017, Adenda 9 de fecha 12 de mayo de 2017, Adenda 10 de fecha 14 de junio de 2017, Adenda 11 de fecha 03 de julio de 2017, Adenda 12 de fecha 20 de julio de 2017, Adenda 13 de fecha 21 de agosto de 2017, Adenda 14 de fecha 22 de septiembre de 2017, Adenda 15 de fecha 13 de octubre de 2017, Adenda 16 de fecha 02 de noviembre de 2017, Adenda 17 de fecha 23 de noviembre de 2017, Adenda 18 de 13 de diciembre de 2017, Adenda 19 de fecha 05 de enero de 2018, Adenda 20 de fecha 19 de febrero de 2018, Adenda 21 de fecha 05 de marzo de 2018, Adenda 22 de fecha 23 de marzo de 2018, Adenda 23 de fecha 05 de abril de 2018, Adenda 24 de fecha 20 de abril de 2018, Adenda 25 de fecha 02 de mayo de 2018, Adenda 26 de fecha 23 de mayo de 2018, Adenda 27 de fecha 13 de junio de 2018, Adenda 28 de fecha 27 de junio de 2018, Adenda 29 de fecha 05 de julio de 2018, Adenda 30 de fecha 13 de julio de 2018, Adenda 31 de fecha 24 de julio de 2018, Adenda 32 de fecha 27 de julio de 2018 y Adenda 33 de fecha 07 de agosto de 2018.

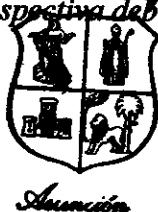
2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En fecha 07 de agosto de 2018, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 14:00 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres, no presentándose oferta alguna.

3. RECOMENDACIÓN

Considerando el Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: a) Que no se hubiera presentado oferta alguna; se recomienda declarar desierto el llamado por los argumentos expuestos en el presente informe.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen Nº 7.506, de fecha 10 de setiembre de 2018, en su parte conclusiva expresa: "En consecuencia, en virtud a lo expuesto, esta Dirección considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador, con absoluta independencia de criterio, evaluar las ofertas y realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, de la misma forma, es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la recomendación de declaración desierto de la Licitación Pública Nacional Nº 10/16 "Servicio de Limpieza", sugerencia efectuada por el Comité Evaluador, conforme lo establece la Ley 2.051/03, Arts. 27º, 28º y 30º; asimismo la UOC respectiva deberá realizar las comunicaciones de rigor".





Por tanto, **En uso de sus atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL, RESUELVE:**

Art. 1º. **DECLARAR DESIERTO**, el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 10/16 para el "SERVICIO DE LIMPIEZA"- ID 312.238, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2º. **REMITIR**, a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.

Art. 3º. *Comuníquese a quienes corresponda, tómesese nota y cumplido, archivar*".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, las Comisiones Asesoras dictaminantes, de conformidad a la competencia de la Junta Municipal prevista en la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal", Artículos 216 y 217, de aprobar las adjudicaciones de los concursos, licitaciones públicas y los respectivos contratos firmados por la Intendencia Municipal, han procedido a verificar la regularidad de la documentación enviada por la Intendencia Municipal a saber: el Informe del Comité de Evaluación y las consideraciones en cuanto a los criterios económicos, técnicos y legales.

Que, además, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal, por Dictamen Nº 7.506, de fecha 10 de setiembre de 2018, en su parte conclusiva expresa: "En consecuencia, en virtud a lo expuesto, esta Dirección considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador con absoluta independencia de criterio, evaluar las ofertas y realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, de la misma forma, es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la recomendación de **DECLARACIÓN DESIERTA de la Licitación Pública Nacional Nº 10/16 "SERVICIO DE LIMPIEZA"**, sugerencia efectuada por el Comité Evaluador, conforme lo establece la Ley Nº 2.051/03, Arts. 27º, 28º y 30º; asimismo la UOC respectiva deberá realizar las comunicaciones de rigor".

Que, a través del Mensaje Nº 1.655/2018 S.G., la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución Nº 1.681/2018 I., por la cual se declara desierto el Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 10/16, para el "SERVICIO DE LIMPIEZA" - ID Nº 312.238.

Que, por tanto, se recomienda homologar la resolución de la Intendencia Municipal y encomendar la realización de un nuevo llamado público.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE:

Art. 1º **HOMOLOGAR** la Resolución Nº 1.681/2018 I., remitida a través del Mensaje Nº 1.655/2018 S.G., que resuelve:

"Art. 1º: **DECLARAR DESIERTO**, el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 10/16 para el "SERVICIO DE LIMPIEZA"- ID 312.238, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.



Asunción



Asunción

Cont. JM/Nº 7.223/18

Art. 2º: **REMITIR**, a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.

Art. 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tómesese nota y cumplido, archivar”.

Art. 2º **ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal a realizar un nuevo llamado público.

Art. 3º Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los tres días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General



Asunción

Ing. Com. ÓSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Presidente

lvj.

Asunción, 22 OCT 2018

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General



MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 98) /2018 I.

VISTO: 14 SEP 2018

El llamado a Licitación Pública Nacional N° 10/16 para el "SERVICIO DE LIMPIEZA"- ID 312.238.; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispone: "Conformar un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contrataciones Excluidas, Casos de Excepción y Licitación Pública Internacional, que realice la citada Unidad Operativa De Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 2051/03, al Decreto Reglamentario N° 21909/03 y los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por, Jefe de Gabinete, Director General de Administración y Finanzas, Director de Asuntos Jurídicos, Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido.-

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a través del Informe de Evaluación de fecha 10 de agosto de 2018, firmado por los Miembros de la Comisión de Evaluación de la citada Licitación Pública Nacional, eleva el siguiente Informe:

1. ANTECEDENTES.

- Memorándum N° 213/2016 de fecha 16 de febrero de 2016 y planilla de estimación de costos remitida por la Dirección de Servicios Administrativos.
- Dictamen Jurídico N° 2.609 de fecha 02 de mayo de 2016, por el cual la Dirección Jurídica no opuso reparos para la solicitud de aprobación del llamado a licitación por parte de la Junta Municipal.
- Resolución JM N° 1.818/16 de fecha 14 de septiembre de 2016, por la cual se autorizó al Ejecutivo Municipal para proceder al llamado.
- Resolución N° 2051/2016 I de fecha 12 de octubre de 2016 por el cual la Intendencia resolvió llamar a Licitación Pública Nacional, para el SERVICIO DE LIMPIEZA.
- En fecha 24 de octubre de 2016, se publicó el llamado en el portal de la DNCP, fueron emitidas las siguientes adendas: Adenda 1 de fecha 02 de noviembre de 2016, Adenda 2 de fecha 23 de noviembre de 2016, Adenda 3 de fecha 19 de diciembre de 2016, Adenda 4 de fecha 21 de diciembre de 2016, Adenda 5 de fecha 23 de febrero de 2017, Adenda 6 de fecha 17 de marzo de 2017, Adenda 7 de fecha 10 de abril de 2017, Adenda 8 de fecha 10 de mayo de 2017, Adenda 9 de fecha 12 de mayo de 2017, Adenda 10 de fecha 14 de junio de 2017, Adenda 11 de fecha 03 de julio de 2017, Adenda 12 de fecha 20 de julio de 2017, Adenda 13 de fecha 21 de agosto de 2017, Adenda 14 de fecha 22 de septiembre de 2017, Adenda 15 de fecha 13 de octubre de 2017, Adenda 16 de fecha 02 de noviembre de 2017, Adenda 17 de fecha 23 de noviembre de 2017, Adenda 18 de 13 de diciembre de 2017, Adenda 19 de fecha 05 de enero de 2018, Adenda 20 de fecha 19 de febrero de 2018, Adenda 21 de fecha 05 de marzo de 2018, Adenda 22 de fecha 23 de marzo de 2018, Adenda 23 de fecha 05 de abril de 2018, Adenda 24 de fecha 20 de abril de 2018, Adenda 25 de fecha 02 de mayo de 2018, Adenda 26 de fecha 23 de mayo de 2018, Adenda 27 de fecha 13 de junio de 2018, Adenda 28 de fecha 27 de junio de 2018, Adenda 29 de fecha 05 de julio de 2018, Adenda 30 de fecha 13 de julio de 2018, Adenda 31 de fecha 24 de julio de 2018, Adenda 32 de fecha 27 de julio de 2018 y Adenda 33 de fecha 07 de agosto de 2018.

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES.

En fecha 07 de agosto de 2018, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 14:00 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres, no presentándose oferta alguna.

///...



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1081. /2.018 l. 17 4 SEP 2018

3. RECOMENDACIÓN.

Considerando el Art. 30 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: a) Que no se hubiera presentado oferta alguna; se recomienda declarar desierto el llamado por los argumentos expuestos en el presente informe.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 7.506, de fecha 10 de setiembre de 2018, en su parte conclusiva expresa: "En consecuencia, en virtud a lo expuesto, esta Dirección considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador, con absoluta independencia de criterio, evaluar las ofertas y realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, de la misma forma, es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la recomendación de declaración desierto de la Licitación Pública Nacional N° 10/16 "Servicio de Limpieza", sugerencia efectuada por el Comité Evaluador, conforme lo establece la Ley 2051/03, Arts. 27°, 28° y 30°; asimismo la UOC respectiva deberá realizar las comunicaciones de rigor".

Por tanto,

**En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

- Art. 1°. **DECLARAR DESIERTO**, el llamado a Licitación Pública Nacional N° 10/16 para el "SERVICIO DE LIMPIEZA" ID 312.238, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- Art. 2°. **REMITIR**, a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.
- Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General



MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal